



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 458 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 25 SEP 2018

VISTO: El Informe N° 250-2018/GOB.REG-HVCA/GGR-ORAJ, con Reg. Doc. N° 890483 y Exp. N° 660346; Informe N° 133-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDE; Informe N° 141-2018GOB.REG.HVCA/GRDE-DIRCAMS; Informe N° 094-2018/GOB.REG.HVCA/GRDE-DIRCAMS/PyMSCVCAPCHH-H/hrso; Informe N° 108-2018/GOB.REG-HVCA/GRDE/DIRCAMS/Py/MSPCVCAPCHH-H/jpy; Informe N° 069-2018/GOB.REG-HVCA/GRDE/DIR; sobre ampliación de plazo de ejecución de proyecto; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305-Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reelección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 156-2018/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 28 de marzo del 2018, se aprobó el Plan Operativo General 2015-2016 del proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Protección y Conservación de Vicuñas en las Comunidades Alto Andinas de las Provincias de Castrovirreyna, Huaytará y Huancavelica del Departamento de Huancavelica", con código SNIP N° 180271, con un presupuesto total ascendente a S/ 10' 384,034.36 (Diez millones trescientos ochenta y cuatro mil treinta y cuatro con 36/100 soles), para su ejecución en un plazo de veinticuatro (24) meses, la misma que se encuentra a cargo de la Dirección Regional de Camélidos Sudamericanos;

Que, a través del Informe N° 108-2018/GOB.REG.HVCA/GRDE/DIRCAMS/MSPCVCAPCHH-H/jpy, de fecha 20 de agosto del 2018, el Ing. Javier Poma Yaranga – Coordinador del Proyecto, solicita la ampliación de plazo de ejecución del proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Protección y Conservación de Vicuñas en las Comunidades Alto Andinas de las Provincias de Castrovirreyna, Huaytará y Huancavelica del Departamento de Huancavelica" por un periodo de 03 meses del 01 de septiembre al 30 de noviembre del 2018), mencionando que: **a)** se realizó la adquisición de mallas ganaderas por el valor de S/ 1' 670,535.27, la primera convocatoria se realizó el 09 de octubre del 2015, quedando este proceso anulado en el mes de enero del 2016, sin embargo debido a la insuficiente asignación presupuestal no fue posible lanzar nuevamente la adquisición del bien, esto conlleva a ejecutar las demás actividades como es el caso del cemento y yeso, pero con avance físico y financiamiento insuficiente, a espera de nueva certificación presupuestal se realiza el lanzamiento en el mes de julio del año 2016, sin embargo este proceso se prolongó hasta el mes de enero del 2017, la entrega de malla para cerco permanente el cual se prolonga hasta el mes de octubre por la amplitud de 09 cercos a instalar. **b)** como secuencia de la instalación de cerco permanente, en el proyecto se tiene programado las actividades 2.1. Repoblamiento de vicuñas, actividad 2.2. Internamiento de vicuñas. Según Resolución de Dirección Ejecutiva N° 060-2015-SERFOR-DE, establece como plazo de ejecución para la extracción y traslado de camélidos sudamericanos silvestre a partir del 01 de agosto al 31 de octubre de cada año. Como se puede ver al mes de octubre del 2017 no se completó la instalación del cerco permanente, por lo que las actividades de Repoblamiento de vicuñas e internamiento de vicuñas, no fueron posibles de ejecutar durante el 2017. **c)** Desde los meses de noviembre y diciembre del año 2017, las comunidades campesinas Quirahuara y Pacamarca,





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 458 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 25 SEP 2018

presentaron la solicitud de actualización de declaratoria de manejo respectivamente, y la comunidad campesina Quervo presento dicha solicitud en el mes de febrero del presente año. Hasta la fecha de presentación de la solicitud en mención, ninguna de las tres comunidades campesinas se percató que tienen problemas de saneamiento territorial, o en otras palabras les falta actualizar en el plano catastral del Perú los límites territoriales que usufructúan, este hecho ha ocasionado a que la entidad (SERFOR) encargado de aprobar la Declaratoria de Manejo, observe las solicitudes presentadas, por lo que se ha prolongado el tiempo de trámite.

Que, mediante Informe N° 094-2018/GOB.REG-HVCA/GRDE-DIRCAMS/PyMSCVCAPCHH-H/hrso, de fecha 28 de agosto de 2018, el Ing. Héctor Rene Soculaya Oseda – Inspector del Proyecto, ratifica el pedido de ampliación del plazo por tres (03) meses: del 01 de septiembre al 30 de noviembre del 2018, para así cumplir con los objetivos y metas del proyecto.

Que, sobre el particular la Directiva N° 07-2017/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI: “Normas y Procedimientos para la Formulación, Evaluación, Aprobación y Ejecución de Proyectos Productivos por la Modalidad de Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica”, aprobado con Resolución Gerencial General Regional N° 816-2017/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 06 de octubre del año 2017, señala en su numeral 6.3; 6.3.3; 6.3.3.9. Las ampliaciones o prórrogas del plazo de ejecución, se autoriza por las siguientes razones: c). **La reformulación de los Estudios Definitivos o Expedientes técnicos**, para su aprobación vía acto resolutivo, por estas causales deberá ser autorizado y aprobado por el Supervisor o inspector del proyecto (...);

Que, asimismo señala que, de acuerdo a la Directiva N° 011-2012/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGDeI: “Normas y Procedimientos para la Formulación, evaluación, aprobación y ejecución de proyectos productivos por la modalidad de administración directa en el gobierno regional de Huancavelica”, aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 003-2013/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 03 de enero del 2013. Señala en su numeral D.2. Las ampliaciones o prórrogas del plazo de ejecución, se autorizan por las siguientes razones (...) La reformulación del Plan Operativo Anual (POA) o Plan Operativo General (POG), para su aprobación vía acto resolutivo, por estas causales, deberá ser autorizado y aprobado por el supervisor o inspector del proyecto (...);

Que, así también, el ítem d) del numeral 5.4.4 Plazo de Ejecución del Proyecto, del literal 5.4 Ejecución y Control del Proyecto, de la Directiva N° 011-2012/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDeI, establece el procedimiento a seguir para la solicitud de una ampliación de plazo, señalando que: “La ampliación o prórroga en la ejecución del proyecto, será aprobada vía acto resolutivo, por la misma instancia que aprobó el Plan Operativo Anual o Plan Operativo General. El procedimiento a seguir será el siguiente: El sustento de la ampliación de plazo o prórroga, será formulado por el coordinador del proyecto, para lo cual, deberá realizar una evaluación de las causas como: desabastecimiento de bienes, demora en la absolución de consultas, aprobación o ejecución de modificaciones que afecten el plazo de ejecución, paralizaciones autorizadas, etc. Estos hechos deberán estar sustentados en el cuaderno del proyecto. El sustento deberá estar verificado y aprobado por el supervisor o inspector. La solicitud de ampliación de plazo, deberá ser formulada una vez concluida la causal, máximo antes de la conclusión del proyecto”;

Que, estando a lo expuesto y al pronunciamiento técnico emitido por el Lic. Adm. Willian Perez Sulcray – Inspector del Proyecto-; la Gerencia Regional de Desarrollo Social, a través del





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional Nro. 458 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 25 SEP 2018

Informe N° 169 - 2018/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDS, ratifica y recomienda la aprobación de la ampliación de plazo de ejecución del proyecto por espacio de tres (03) meses del 01 de septiembre al 30 de noviembre del 2018; en tal sentido, deviene pertinente emitir el presente acto resolutivo;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902; la Ley N° 30305 y las facultades otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 063-2015/GOB.REG.HVCA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, la tercera Ampliación de Plazo de Ejecución del Proyecto: “Mejoramiento de los Servicios de Protección y Conservación de Vicuñas en las Comunidades Alto Andinas de las Provincias de Castrovirreyna, Huaytará y Huancavelica del Departamento de Huancavelica”, por espacio de tres (03) meses del 01 de septiembre al 30 de noviembre del 2018, por los fundamentos expuestos en el Informe N° 069-2018/GOB.REG.HVCA/GRDE/DIRCAMS/PYMSPCVCAPCHH-H/jpy, Informe N° 108-2018/GOB.REG-HVCA/GRDE/DIRCAMS/Py/MSPCVCAPCHH-H/jpy, ratificado por el Informe N° 094-2018/GOB.REG-HVCA/GRDE-DIRCAMS/Py/MSPCVCAPCHH-H/hrso.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Dirección Regional de Camélidos Sudamericanos, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones efectuar el registro y modificaciones correspondientes en el Banco de Inversiones.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento formular la Adenda de ampliación de plazo, en caso de corresponder a los contratos celebrados y vinculados directamente al proyecto: “Mejoramiento de los Servicios de Protección y Conservación de Vicuñas en las Comunidades Alto Andinas de las Provincias de Castrovirreyna, Huaytará y Huancavelica del Departamento de Huancavelica”.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Ing. Javier poma Yaranga – Coordinador de Proyecto y al Ing. Héctor Rene Soculaya Oseda– Inspector del Proyecto, para los fines de pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL

JCL/ehm